

ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL N° 136-2018-CR/GRC.CUSCO

Cusco, 28 de Noviembre del 2018

VISTOS:

El acta de la Décima Tercera Sesión Extraordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco, de fecha veintiséis de noviembre del dos mil dieciocho, y el Oficio N° 097-2018-GRC-CR-P-COOP, de la Comisión Ordinaria de Planificación, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Administración del Consejo Regional, se ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo del Consejo Regional, sobre "Declarar de Necesidad Pública y Prioridad Regional la Creación del distrito de Pulpera Condes en la Provincia de Chumbivilcas – Departamento de Cusco", y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización aprobada mediante Ley N° 30305, establece que: "Las regiones tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones";

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 2°, establece que, los Gobiernos Regionales, son personas Jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera un pliego presupuestario; asimismo, tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y de igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización regula la estructura y organización del Estado en forma democrática, descentralizada y desconcentrada, siendo que en su Artículo 6° señala que uno de los objetivos es la unidad y eficiencia del Estado, mediante la distribución ordenada de las competencias públicas y la adecuada relación entre distintos niveles de gobierno en el país y la cobertura y abastecimiento de servicios sociales básicos en todo el país, es así que en su Artículo 35° literal k), señala que es competencia de los Gobiernos Regionales la organización y aprobación de los expedientes técnicos sobre acciones de demarcación territorial en la jurisdicción de su competencia, en concordancia con lo determinado en la Ley de Demarcación y Organización Territorial;

Que, la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, establece las definiciones básicas, criterios técnicos y procedimientos para el tratamiento de la demarcación territorial, así como lograr el saneamiento de los límites y la organización racional del territorio de la República, así mismo el Decreto Supremo N° 019-2003-PCM, Reglamento de la Ley de Demarcación y Organización Territorial, establece en su artículo 12° los requisitos para la creación de distritos.

Que, a través de la Resolución Ministerial se aprueba el Plan Nacional de Demarcación Territorial, que es un instrumento técnico que tiene por finalidad desarrollar de manera ordenada y progresiva el proceso de saneamiento de límites de los distritos y provincias del país y la organización del territorio de la República;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0654-2016-MPCH/C, de fecha 28 de setiembre del 2015, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, reconoce a la Comisión de Pro – Distritalización de Pulpera Condes del distrito de Santo Tomás de la Provincia de Chumbivilcas y mediante Resolución de Alcaldía N° 0231-2016-MPCH/C, de fecha 18 de febrero del 2016, se aprueba el desmembramiento del Centro Poblado de Pulpera Condes, con las Comunidades Campesinas de Anchayaque, Condes Collana, Parcco Vallecito, Vista Alegre de Santiago, Quilcata Pulpera, Congonya, Santa Bárbara, Antuyo Condes, Huamanripa e Iñapata del distrito de Santo Tomás, provincia de Chumbivilcas, departamento del Cusco;

Que, mediante Carta S/N de fecha 04 de octubre del 2018, el alcalde el Centro Poblado de Pulpera Condes y el Oficio N° 0609-2018-2019/NLCC-CR de fecha 15 de octubre del 2018 emitido por la Congresista Nelly Cuadros Candia, solicita que el Consejo Regional mediante Acuerdo de Consejo Regional "Declare de Interés Regional y



Necesidad Pública la Distritalización de Pulpera Condes", a fin de viabilizar el Dictamen de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, sobre el Proyecto de Ley N° 3076/2017-CR – Ley que Declara de Interés Nacional y Necesidad Pública la Creación del distrito de Pulpera Condes en la Provincia de Chumbivilcas del departamento del Cusco;

Que, con Oficio N° 452-2018-GR CUSCO/GRPPAT/SGAT de fecha 31 de octubre del 2018, el sub Gerente de Acondicionamiento Territorial de la Gerencia Regional de Planeamiento }, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, emite el informe técnico que contiene el Estudio de Diagnóstico y Zonificación para el tratamiento de la demarcación territorial de la Provincia de Chumbivilcas bajo los lineamiento de la "Guía para la Elaboración de los Estudios de Diagnóstico y Zonificación con fines de Demarcación Territorial" basada en la Resolución Ministerial N° 100-2003-PCM, directiva N° 001-2003-PCM/DNTDT y la Proposición Méthodologique pour le découpage optimal de la province Ascope" Th. Maitrise: Geogr.: Paris I < Panthéon SORBONNE > ; 2000, O. Landeo, por el que se ha identificado técnicamente que el Centro Poblado de Pulpera Condes de la provincia de Chumbivilcas es un Centro Funcional – UNIDAD FUNCIONAL , poblado que tiene las condiciones para funcionar como capital de una Sede Política Administrativa (distrito);

Que, el Artículo 147° , literal f) del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional del cusco, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 119-2016-CR/GRC.CUSCO establece que corresponde a la Comisión Ordinaria de Planificación, Acondicionamiento Territorial y Administración emitir opinión sobre asuntos que debe resolver el Consejo Regional relacionados a siguientes temas regionales : (...) f9. Ordenamiento Territorial. (...);

Que, mediante Oficio N° 097-2018-GRC-CR-P-COPP, de fecha 14 de noviembre del 2018, la Comisión Ordinaria de Planificación, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Administración del Consejo Regional de Cusco, emite el Dictamen N° 034-2018-GR CUSCO-CR-P/COPPATA favorablemente y por mayoría aprueban "Declarar de Necesidad Pública y Prioridad Regional la Creación del Distrito de Pulpera Condes en la Provincia de Chumbivilcas – Departamento de Cusco";

Por lo expuesto y estando a las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus modificatorias y por el Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional del Cusco y con la dispensa del trámite de lectura de acta; por unanimidad se;

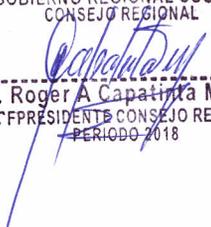
ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR DE NECESIDAD PÚBLICA Y PRIORIDAD REGIONAL LA CREACION DEL DISTRITO DE PULPERA CONDES EN LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS – DEPARTAMENTO DE CUSCO.

ARTICULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo Regional, entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación y su posterior publicación en la página web del Gobierno Regional de Cusco.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONGASE, la dispensa y aprobación de lectura de acta a fin de dar cumplimiento inmediato al presente Acuerdo de Consejo Regional.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL

Lic. Roger A. Capatitza Mamani
VICEPRESIDENTE CONSEJO REGIONAL
PERIODO 2018

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL

Abog. Rosalva Irayza Mariaca
SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL